



RESOLUCIÓN No

EE-033

27 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON "ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S."

El alcalde del Municipio de Granada - Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 de 2009 y demás normas que las complementan o adicionan, y

- Que el alcalde Municipal es el jefe de la administración Central y le corresponde adelantar la gestión administrativa, por lo tanto, es el representante legal del Municipio de Granada y tiene atribuciones, funciones y competencias tendientes a la prestación en forma eficiente y oportuna de los servicios públicos que demanda la comunidad granadina.
- Que el alcalde de Granada cuenta con plenas facultades para celebrar toda clase de convenios y contratos, y expedir toda clase de actos administrativos tendientes a la ejecución del gasto, sin importar la cuantía de que se trate; con la única limitación de la Constitución política y la Ley.
- Que el municipio de Granada ya que es una entidad territorial, a nivel local debe dar cumplimiento a los fines propios del estado y asegurar la prestación de los servicios públicos de su competencia en el territorio de su jurisdicción.
- Que Colombia es un estado Social de Derecho con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.
- Que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a la letra dice:
"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
 - 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
 - 2. El objeto del contrato.*
 - 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
 - 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*



RESOLUCIÓN No

EE-033

(27 ENE 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA
CON "ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S."**

- **La Causal:** la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, esto es, contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, condiciones que se cumple con ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S. con NIT. 900.030.197-5, debido a que la solución tecnológica WorkManager E.D. Cloud, desarrollada, implementada y soportada exclusivamente por la empresa Estrategias Documentales S.A.S., es titular de los derechos de autor y única empresa autorizada para prestar los servicios de soporte, mantenimiento, actualización, parametrización, capacitación y acompañamiento técnico de la plataforma.

CONTRATO: DIRECTO

CONTRATISTA: ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S.

NIT: 900.030.197-5

REPTE LEGAL: HUMBERTO QUINTERO HERRERA

CÉDULA: 19.465.379

- **El objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL -CAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE ED CLOUD.
 - **Presupuesto:** VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS. (\$26.198.830) IVA incluido y demás retenciones a que haya lugar.
 - **El Plazo:** EL PROCESO TIENE COMO PLAZO DE EJECUCIÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PROCESO EN SECOP II
 - **Lugar donde los interesados pueden consultarlos estudios y documentos previos:** en la plataforma secop ii, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> y en la secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía municipal de Granada.
- a. Que, la empresa ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S., se constituyó mediante escritura pública 3679 del 22 de junio de 2005, de la notaría 12 de Medellín Por Escritura Pública No. 3767 del 22 de junio de 2005 de la Notaría 12 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín el 24 de junio de 2005 bajo el No. 6336 del Libro IX y posteriormente inscrita con el No. 180701 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ESTRATEGIAS DOCUMENTALES LTDA.
- b. Que la empresa ESTRATEGIAS DOCUMENTALES, tiene por objeto: Consultoría y asesoría en procesos de gestión documental para la adecuada administración de



RESOLUCIÓN No

EE-033
(27 ENE 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA
CON "ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S."**

archivos administrativos, contables, técnicos, y especiales, mediante procesos de outsourcing o implementación de servicios de digitalización, rasterización, sectorización, digitación, microfilmación, organización, custodia, impresión, copiado, fotocopiado y demás complementarios.

- Que se cumplieron los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015
- Que la información y documentos necesarios para esta contratación estarán disponibles en la secretaria general y de Gobierno del municipio de Granada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE justificada la Contratación Directa, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL -CAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE CLOUD", el cual se realizará con la ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S., con NIT. 900.030.197-5, representada Legalmente por HUMBERTO QUINTERO HERRERA identificado con cédula de ciudadanía número 19.465.379, por un valor de VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS. (\$26.198.830)

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la idoneidad de la **ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S.**, con NIT. 900.030.197-5, representada Legalmente por **HUMBERTO QUINTERO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.465.379, para celebrar el contrato indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se designa que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el estudio previo.

ARTÍCULO SEXTO: Que según el objeto a contratar y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección escogida y su fundamentación jurídica es: CONTRATACIÓN DIRECTA cuando no exista pluralidad de oferentes, la cual se encuentra sustentada en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados



RESOLUCIÓN No

033

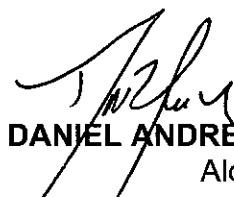
(27 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA
CON "ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S."

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Granada (Antioquia) a los **27 ENE 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ANDRÉS HOYOS YEPES
Alcalde

Elaboro: Gisela Porras Franco Contratista – Apoyo Contratación	Reviso: Jonathan Guillermo Echavarría Ríos Secretario General y de Gobierno
Firma Gisela Porras F.	Firma 